



# NORMA PARA LA PERCEPCIÓN COLEGIAL POR VISADO (PCV)

## 1. Percepción Colegial por Visado PCV para trabajos con presupuesto o valoración

Como norma general, el presupuesto de aplicación que se ha de tomar siempre es el de ejecución material de la obra proyectada (PEM) sin ningún coeficiente de baja, salvo en aquellos epígrafes donde se contemple la aplicación de los presupuestos de adjudicación (sin IVA o IGIC –Impuesto General Indirecto Canario–).

### 1.1. Norma Interna de Aplicación de Percepción Colegial por Visado (PCV)

La Percepción Colegial por Visado (PCV) mínima queda establecida en el 6% de los honorarios realmente percibidos por el colegiado o por su empresa (fehacientemente comprobado), siempre que dicha PCV sea soportada por alguno de ellos (el colegiado o su empresa). En todo caso, se establece un límite inferior igual al 65% de la PCV calculada según esta norma, pero nunca inferior a 60 euros; salvo que en el apartado correspondiente se establezca una  $PCV_{mínima}$ .

### 1.2. Cálculo general de la PCV en función del presupuesto de ejecución material (PEM):

Atendiendo a las dos figuras de visado definidas en la Norma de Visado vigente, y considerando el presupuesto de ejecución material de la obra proyectada (PEM):

Para Visado básico (VB):

$$PCV = PCVB * C_1 * C_2 = (PCVB_1 + PCVB_2) * C_1 * C_2$$

Para Verificación estándar (VE):

$$PCV = PCVE * C_1 * C_2 = (PCVE_1 + PCVE_2) * C_1 * C_2$$

Siendo:

PCV: Percepción colegial por visado

PCVB: Coeficiente de Percepción colegial visado básico debido al PEM antes de aplicar los coeficientes  $C_1$  y  $C_2$  (ver 1.3.)

PCVE: Coeficiente de Percepción colegial verificación estándar debido al PEM antes de aplicar los coeficientes  $C_1$  y  $C_2$  (ver 1.4.)

$C_1$ : Coeficiente de tipos de trabajo (Anejo I)

$C_2$ : Coeficiente de tipo de soporte del trabajo (Anejo I)



### 1.3. El valor de PCVB se determina mediante el cuadro que figura a continuación:

Para ello se toma el presupuesto de ejecución material de la obra proyectada (PEM) y se desglosa en dos partes:

- La primera corresponde al valor redondo que sea inmediatamente inferior de los comprendidos en la primera columna, encontrándose el valor de PCVB<sub>1</sub> en la segunda columna.
- La segunda corresponde a la parte restante, y el valor de PCVB<sub>2</sub> se calcula multiplicando este exceso de PEM (limitado en la 3ª columna) por el coeficiente aplicable que se obtiene de la 4ª columna.

La PCVB total será la suma de las dos cifras así obtenidas (PCVB<sub>1</sub> + PCVB<sub>2</sub>).

PCVB			
Presupuesto de Ejecución Material (PEM) hasta €	PCVB <sub>1</sub>	Exceso de PEM hasta €	Coficiente aplicable sobre el exceso
0	0	250.000	0,0024
250.000	600	250.000	0,0024
500.000	1.200	500.000	0,0024
1.000.000	2.400	1.000.000	0,0024
2.000.000	4.800	2.000.000	0,0022
4.000.000	9.200	2.000.000	0,0020
6.000.000	13.200	2.000.000	0,0018
8.000.000	16.800	2.000.000	0,0016
10.000.000	20.000	10.000.000	0,0014
20.000.000	34.000	10.000.000	0,0013
30.000.000	47.000	30.000.000	0,0012
60.000.000	83.000	en adelante	0,0011

#### Ejemplo aclaratorio:

Para un PEM de 4.498.206 € el cálculo de la PCVB es como sigue:

Hasta 4.000.000 €    PCVB<sub>1</sub> = ..... 9.200,00 €  
 Exceso 498.206 €    PCVB<sub>2</sub> = 498.206 \* 0,0020 =    996,41 €  
 TOTAL PCVB = ..... 10.196,41 €



**1.4. El valor de PCVE se determina mediante el cuadro que figura a continuación:**

Para ello se toma el presupuesto de ejecución material de la obra proyectada (PEM) y se desglosa en dos partes:

- La primera corresponde al valor redondo que sea inmediatamente inferior de los comprendidos en la primera columna, encontrándose el valor de PCVE<sub>1</sub> en la segunda columna.
- La segunda corresponde a la parte restante, y el valor de PCVE<sub>2</sub> se calcula multiplicando este exceso de PEM (limitado en la 3ª columna) por el coeficiente aplicable que se obtiene de la 4ª columna.

La PCVE total será la suma de las dos cifras así obtenidas (PCVE<sub>1</sub> + PCVE<sub>2</sub>).

PCVE			
Presupuesto de Ejecución Material (PEM) hasta €	PCVE <sub>1</sub>	Exceso de PEM hasta €	Coeficiente aplicable sobre el exceso
0	0	250.000	0,0036
250.000	900	250.000	0,0036
500.000	1.800	500.000	0,0036
1.000.000	3.600	1.000.000	0,0036
2.000.000	7.200	2.000.000	0,0033
4.000.000	13.800	2.000.000	0,0030
6.000.000	19.800	2.000.000	0,0027
8.000.000	25.200	2.000.000	0,0024
10.000.000	30.000	10.000.000	0,0021
20.000.000	51.000	10.000.000	0,0020
30.000.000	70.500	30.000.000	0,0018
60.000.000	124.000	en adelante	0,0017

**Ejemplo aclaratorio:**

Para un PEM de 4.498.206 € el cálculo de la PCVE es como sigue:

Hasta 4.000.000 €	PCVE <sub>1</sub> = .....	13.800,00 €
Exceso 498.206 €	PCVE <sub>2</sub> = 498.206 * 0,0030 = ..	1.494,62 €
TOTAL PCVE = .....		15.294,62 €

**1.5. El valor de PCV final:**

Se obtiene multiplicando el valor de la PCVB o PCVE antes calculado, por el coeficiente C<sub>1</sub> – tipo de trabajo– y C<sub>2</sub> –tipo de soporte–.

Los valores de estos coeficientes se encuentran en los cuadros del Anejo I de este documento.



## 2. PCV para casos específicos

Como ocurre en los casos generales, la PCV final irá afectada por el coeficiente  $C_2$  –tipo de soporte– (Anejo I). En aquellos casos que en los cálculos se aplique el Presupuesto de adjudicación, se entenderá siempre “sin IVA o IGIC –Impuesto General Indirecto Canario–”.

### 2.1. Casos específicos

Se consideran los siguientes:

- Delegado o Jefe de Obra del constructor o de empresa explotadora de servicios técnicos, Jefe de conservación y/o explotación, Delegado de empresa de conservación, o Delegado de empresa de explotación
- Colaboraciones Técnicas a las Administraciones Públicas
- Trabajos de Planeamiento Urbanístico
- Trabajos de Seguridad y Salud
- Estructuras auxiliares
- Informes geotécnicos sin presupuesto o valoración
- Trabajos sin presupuesto o valoración
- Transportes especiales por carretera
- Trabajos parciales de edificación: Proyecto y Dirección de Obra, o Colaboraciones, según LOE 38/1999 (Cap. I, Art. 2.1, Grupo a)

### 2.2. PCV para Delegado o Jefe de Obra del constructor o de empresa explotadora de servicios técnicos, Jefe de conservación y/o explotación, Delegado de empresa de conservación, o Delegado de empresa de explotación

- 1,00 por mil para los primeros 50 millones de € del Presupuesto de adjudicación (PA).
- 0,8 por mil a partir de 50 millones de € de presupuesto de adjudicación (PA).

#### Ejemplo aclaratorio:

Para un PA de 60.000.000 € el cálculo de la (PCV) es como sigue:

Hasta 50.000.000 €	$PCV_1 = 50.000.000 * 0,001 =$	50.000,00 €
Exceso 10.000.000 €	$PCV_2 = 10.000.000 * 0,0008 =$	8.000,00 €
TOTAL PCV = .....		58.000,00 €

### 2.3. PCV para Colaboraciones Técnicas a las Administraciones Públicas

Será de aplicación exclusivamente para aquellos trabajos en colaboración con las Administraciones Públicas y entidades del sector público, según el Art. 3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, bajo su supervisión y sin autoría directa:

- Colaboración en la redacción del Proyecto y otros:  
PCV = 1,00 por mil del PEM de la obra proyectada
- Asistencia a la Dirección de obra o al director de explotación\*:  
PCV = 1,00 por mil del PEM de la obra proyectada



(\*) En el caso de los proyectos de explotación, se podrá valorar el pago anual de la PCV de forma proporcional a su duración.

## 2.4. PCV en trabajos de Planeamiento Urbanístico

Atendiendo a los siguientes tipos de trabajos\*, y obteniéndose los valores en €:

(\*) Las figuras urbanísticas, referidas a continuación, son una referencia general; en cada Comunidad Autónoma se estará a lo dispuesto en la legislación urbanística de aplicación y se equiparán en la medida de lo posible a las citadas figuras.

2.4.1. Planes generales:  $PCV = 3,5 * Fg * N + 2,4 * Fs * S$

2.4.2. Normas subsidiarias:  $PCV = 85\%$  del valor anterior

2.4.3. Planes parciales:

2.4.3.1. Residencial: ... ..  $PCV = 6,0 * Fp * S$

2.4.3.2. No residencial: ... ..  $PCV = 4,5 * Fp * S$

2.4.4. Planes especiales:  $PCV = 4,5 * Fp * S$

2.4.5. Estudios de detalle:  $PCV = 4,2 * Fp * S$

2.4.6. Programas de actuación urbanística:

2.4.6.1. Residencial: ... ..  $PCV = 2,5 * Fp * S$

2.4.6.2. No residencial: ... ..  $PCV = 2,0 * Fp * S$

2.4.7. Proyectos de delimitación de suelo urbano:  $PCV = 0,5 * Fp * S$

2.4.8. Proyectos de parcelación:

2.4.8.1. Residencial: ... ..  $PCV = 1,5 * Fp * S * P$

2.4.8.2. No Residencial: ... ..  $PCV = 1,2 * Fp * S * P$

2.4.9. Proyectos de delimitación de polígonos

o de unidades de ejecución o de actuación:  $PCV = 2,0 * Fp * S$

2.4.10. Proyectos de compensación:

2.4.10.1. Residencial: ... ..  $PCV = 2,0 * Fp * S * P$

2.4.10.2. No residencial: ... ..  $PCV = 1,5 * Fp * S * P$

Siendo:

N = Número de habitantes en millares

S = Superficie del suelo en hectáreas (hm<sup>2</sup>)



Coeficiente P:

<b>Número de parcelas por hectárea (hm<sup>2</sup>)</b>	<b>P</b>
Hasta 1	0,18
Más de 1 a 10	0,22
Más de 10 a 25	0,26
Más de 25 a 100	0,38
Más de 100	0,44

Coeficiente Fg:

<b>Habitantes en millares</b>	<b>Fg</b>
Hasta 25	30
Más de 25 a 50	25
Más de 50 a 100	20
Más de 100 a 150	15
Más de 150 a 200	12
Más de 200	10

Coeficiente Fs:

<b>Superficie en hectáreas (hm<sup>2</sup>)</b>	<b>Fs</b>
Hasta 20	15
Más de 20 a 50	10
Más de 50 a 100	7
Más de 100 a 200	5
Más de 200 a 500	3
Más de 500 a 1.000	2
Más de 1.000	1,5

Coeficiente Fp:

<b>Superficie en hectáreas (hm<sup>2</sup>)</b>	<b>Fp</b>
Hasta 5	16
Más de 5 a 25	14
Más de 25 a 50	12
Más de 50 a 100	10
Más de 100 a 250	7
Más de 250 a 500	5
Más de 500	4



## 2.5. PCV para trabajos de Seguridad y Salud (SyS)

### A.- FASE DE PROYECTO

- 2.5.1. *Estudio de SyS (documento independiente)* PCV = 6 por mil del PEM de SyS
- 2.5.2. *Estudio de SyS realizado por el autor del proyecto e incluido en éste.*  
En el caso de que el Estudio se realice por el autor del proyecto y venga incluido en éste como tal, no existirá PCV independiente.  
Se calculará la PCV del proyecto incrementando su PEM en el del Estudio de SyS
- 2.5.3. *Estudio básico de SyS (documento independiente)*  
PCV = 0,08 por mil del PEM del proyecto
- 2.5.4. *Estudio básico de SyS realizado por el autor del proyecto e incluido en éste.*  
En el caso de que el Estudio básico se realice por el autor del proyecto y venga incluido en este como tal, no devengará PCV por este concepto
- 2.5.5. *Coordinador (cuando hay más de una autoría) en materia de SyS durante la ejecución del proyecto, no incluyéndose la redacción del Estudio.*  
PCV = 2 por mil del PEM de S y S

### B.- FASE DE OBRA

- 2.5.6. *Coordinador en materia de SyS durante la ejecución de la obra.*  
Esta PCV de coordinación es independiente de la PCV de Dirección de obra (D.O.) (PCV del D.O. ver punto 1.2) PCV = 20 % de la PCV de D.O.
- 2.5.7. Plan de SyS ... .. PCV = 4 por mil del PEM de SyS

## 2.6. PCV para estructuras auxiliares

A efectos del cálculo de la PCV, las estructuras auxiliares o andamios se considerarán equivalentes a un proyecto de estructuras metálicas. Se establecen las siguientes tarifas mínimas:

- Estructura tipo I (según FOM\*) ... .. PCV<sub>mínima</sub> = 100 €
- Estructura tipo II (según FOM\*)... .. PCV<sub>mínima</sub> = 200 €

(\* ) Orden FOM/3818/2007, de 10 de diciembre, artículo 2.



## 2.7. PCV para informes geotécnicos en edificación, sin presupuesto o valoración

Se establecen las siguientes tarifas de PCV<sub>mínima</sub> atendiendo al tipo de edificio previsto, las características del terreno y la superficie de ocupación en planta del edificio, según lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación (CTE) en el documento básico de Seguridad Estructural Cimientos (SE-C) –tablas 3.1 y 3.2–:

**Tabla 3.1 – Tipo de construcción**

- C0** Construcciones de menos de 4 plantas y superficie construida inferior a 300 m<sup>2</sup>
- C1** Otras construcciones de menos de 4 plantas
- C2** Construcciones entre 4 y 10 plantas
- C3** Construcciones entre 11 a 20 plantas
- C4** Conjuntos monumentales o singulares, o más de 20 plantas

**Tabla 3.2 – Tipo de terreno**

- T1** Terrenos favorables
- T2** Terrenos intermedios
- T3** Terrenos desfavorables

Superficie de estudio ≤ 2000 m <sup>2</sup>		
Tipo de construcción	Tipo de terreno	PCV <sub>mínima</sub> (€)
C0 / C1	T1 / T2	70
C2	T1 / T2	80
C3	T1 / T2	95
C4	T1 / T2	110
C0 / C1	T3	100
C2	T3	120
C3	T3	140
C4	T3	175

Superficie de estudio > 2000 m <sup>2</sup>		
Tipo de construcción	Tipo de terreno	PCV <sub>mínima</sub> (€)
C0 / C1	T1 / T2	100
C2	T1 / T2	140
C3	T1 / T2	175
C4	T1 / T2	220
C0 / C1	T3	150
C2	T3	200
C3	T3	250
C4	T3	300



## 2.8. PCV en trabajos sin presupuesto o valoración

De los restantes trabajos que no tengan presupuesto o valoración de referencia, como pueden ser:

01	Arbitrajes y mediaciones	12	Expedientes de clasificación de presas
02	Asistencia de aseguramiento de la calidad	13	Expropiaciones
03	Cálculos estructurales de tuberías	14	Golpe de ariete
04	Cartografía, topografía y batimetría	15	Informes
05	Certificados	16	Mediciones
06	Dictámenes	17	Peritaciones
07	Estudios de evaluación de impacto	18	Tanteos
08	Estudios de fondos marinos	19	Trabajos por planos
09	Estudios de tráfico	20	Regulación de edificios a efectos urbanísticos
10	Estudios dinámicos	21	Resto de trabajos especiales y otros
11	Estudios hidráulicos e hidrológicos		

La PCV se obtendrá utilizando criterios objetivos para asimilar dichos trabajos a aquellos que tengan presupuesto o valoración.

Como norma general, para este tipo de trabajos se considerará como PCV un 6% de los honorarios realmente percibidos por el colegiado o por su empresa (fehacientemente comprobado).

## 2.9. PCV para transportes especiales por carretera

Se calcularán por honorarios reales ... .. PCV<sub>mínima</sub> = 100 €



## 2.10. PCV en trabajos parciales de edificación en proyecto y Dirección de obra o colaboraciones, según LOE 38/1999 (Cap. I, Art. 2.1, Grupo a)

En el cuadro siguiente se definen los valores de PCV en €, en función de los metros cuadrados construidos para los trabajos parciales y de colaboración:

VALORES DE PCV –OBRAS EDIFICACIÓN– LOE 38/1999, de 5 nov. €						
m <sup>2</sup> construidos	PROYECTO PARCIAL/DIRECCIÓN DE OBRA PARCIAL					
	Proyecto básico y ejecución			Dirección de obra		
	PCV (€/m <sup>2</sup> )	Incrementos (€/m <sup>2</sup> )		PCV (€/m <sup>2</sup> )	Incrementos (€/m <sup>2</sup> )	
		Por forjado reticular	Por cimentación losa, pilotes o muro-pantalla		Por forjado reticular	Por cimentación losa, pilotes o muro-pantalla
0-200	0,23	0,05	0,05	0,12	0,02	0,02
200-500	0,19	0,04	0,04	0,10	0,02	0,02
500-1500	0,16	0,03	0,03	0,09	0,01	0,01
1500-3000	0,15	0,03	0,03	0,07	0,01	0,01
>3000	0,12	0,03	0,03	0,06	0,01	0,01
m <sup>2</sup> construidos	COLABORACIÓN					
	Proyecto básico y ejecución			Dirección de obra		
	PCV (€/m <sup>2</sup> )	Incrementos (€/m <sup>2</sup> )		PCV (€/m <sup>2</sup> )	Incrementos (€/m <sup>2</sup> )	
		Por forjado reticular	Por cimentación losa, pilotes o muro-pantalla		Por forjado reticular	Por cimentación losa, pilotes o muro-pantalla
0-200	0,17	0,04	0,04	0,09	0,01	0,01
200-500	0,15	0,03	0,03	0,08	0,01	0,01
500-1500	0,11	0,03	0,03	0,06	0,01	0,01
1500-3000	0,10	0,02	0,02	0,05	0,01	0,01
>3000	0,09	0,02	0,02	0,05	0,01	0,01



### 3. PCV varios

- 3.1. Apertura / Tramitación de expedientes y/o registros de documentación ... .. 30 €**
- 3.2. Repetición de visado (después de 4 meses) ... .. 10% de PCV**  
Se establece un mínimo de 60€ y un máximo de 600€.
- 3.3. Visado de una copia en papel cuando se haya efectuado visado digital, y viceversa ... .. 10% de PCV**  
Se establece un mínimo de 60€ y un máximo de 600€.
- 3.4. Certificados de Clasificación de Contratistas**  
Sólo se emitirán cuando previamente se haya visado la Dirección de Obra ... 60 €
- 3.5. Percepción mínima**  
Mínimo para cualquier tipo de Visado  
(Proyectos, Direcciones de Obra, y restantes trabajos) ... .. 60 €
- 3.6. Urgencia (menos de 48 horas) ... .. Recargo del 15%**
- 3.7. Cantidad a cuenta de la PCV para nombramiento de Director de Obra**  
En el momento del nombramiento, o Asume de Dirección de obra, se cobrará el 100% de la PCV total; pudiéndose contemplar casos especiales (cantidades a cuenta) en obras de duración superior a un año o solicitud de licencia municipal, pero abonándose en todo caso el 50% en la formalización del visado.
- 3.8. PCV para nombramiento de Coordinador de SyS durante la ejecución de la obra**  
En el momento del nombramiento, o Asume de la Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se cobrará el 100% de la PCV total.  
  
Cuando se vise el acta de aprobación del Plan de seguridad y salud se cobrarán 30 € como tasa de registro.

### 4. Convenios de Visado

Se podrán establecer Convenios de percepción por visado, con empresas y Administraciones, con los límites, criterios y procedimientos que marque la Junta de Gobierno, tal y como se establece en la norma DÉCIMA de las *“Normas de Visado de trabajos profesionales del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos”*, aprobadas por el Consejo General del CICCPC del 3 de diciembre de 2015.



## NORMA REGLAMENTARIA PARA LA PERCEPCIÓN COLEGIAL POR VISADO (PCV)

## — ANEJO I —

CUADROS DE COEFICIENTES C<sub>1</sub> Y C<sub>2</sub>

TIPOS DE TRABAJO	C <sub>1</sub>	Peana de seguros
01 Estudio previo	0,20	P2
02 Estudio informativo, anteproyecto, Memoria valorada	0,40	P2
03 Proyecto básico o administrativo	0,40	P2
04 Proyecto de trazado	0,50	P2
05 Proyecto de construcción	1,00	P2
06 Dirección y/o supervisión de proyectos	0,30	P2
07 Petición y análisis de ofertas de construcción	0,30	P2
08 Dirección de obra	1,00	P3
a) Proyecto y dirección de obra	1,80	P3
09 Documentación de la obra ejecutada y manual de explotación	0,80	P3
10 Gerente de obra o de explotación de servicios técnicos	Ver apdo. 2.2	P3
11 Expediente de legalización de obras: proyecto y dirección de obra	2,00	P3
12 Proyecto de apertura	0,40	P2
13 Reforma de proyectos	1,00	P2
14 Arbitrajes, mediaciones, certificaciones, informes, dictámenes, peritaciones, valoraciones, tasaciones y trabajos especiales diversos:		
a) Arbitrajes, mediaciones, informes, dictámenes y peritaciones		
b) Valoraciones y tasaciones		
c) Certificados y otros trabajos	Ver apdo. 2.8	P2
15 Delegado o Jefe de obra del constructor o de empresa explotadora de servicios técnicos	Ver apdo. 2.2	P3
16 Jefe de conservación y/o explotación. Delegado de empresa de conservación o delegado de empresa de explotación	Ver apdo. 2.2	P3
17 Asistencias técnicas a las Administraciones Públicas (redacción de proyectos) (asistencias a dirección de obra)	Ver apdo. 2.3	P2 P3
18 Planes de ordenación territorial, cualquiera que sea su ámbito	Ver apdo. 2.4	P2
19 Planes de ordenación urbanística de carácter general, como planes generales, programas de actuación urbanística, planes de sectorización, normas subsidiarias y otros	Ver apdo. 2.4	P2
20 Planes parciales y de desarrollo de ordenación urbanística, como planes especiales, estudios de detalle y otros	Ver apdo. 2.4	P2
21 Otros proyectos y estudios relativos a la ordenación territorial y urbanística, como estudios informativos y sectoriales, proyectos de actuación y otros	Ver apdo. 2.4	P2
22 Proyectos estudios e informes relacionados con la gestión urbanística (Compensación, cooperación y expropiación) incluyendo los de parcelación y reparcelación	Ver apdo. 2.10	P2
23 Estudios de seguridad y salud	Ver apdo. 2.5	P2
24 Estudio básico de seguridad y salud	Ver apdo. 2.5	P2
25 Coordinación de seguridad y salud durante la redacción del proyecto	Ver apdo. 2.5	P2
26 Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras	Ver apdo. 2.5	P2
27 Plan de seguridad y salud	Ver apdo. 2.5	P2
28 Estudios e Informes relacionados con los Impactos y Evaluadores de carácter medioambiental	Ver apdo. 2.8	P2
29 Otros estudios y trabajos de carácter medioambiental	Ver apdo. 2.8	P2
30 Informe de Evaluación de Edificios o de Inspecciones técnicas de edificios o equivalentes	Ver apdo. 2.8	P2
31 Certificados de eficiencia energética	Ver apdo. 2.8	P2



32	Supuestos de visado obligatorio en edificación y demolición:		
a)	Proyecto de ejecución de la edificación (parcial)	1,00 Ver apdo. 2.10	P2
b)	Certificado de final de obra de edificación, que incluirá la documentación prevista en el anexo II.3.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (parcial)	1,10 Ver apdo. 2.10	P3
c)	Proyecto de ejecución de edificación y certificado final de obra que, en su caso, deban ser aportados en los procedimientos administrativos de legalización de obras de edificación, de acuerdo con la normativa urbanística aplicable.	2,10	P3
d)	Proyecto de demolición de edificaciones que no requiera el uso de explosivos, de acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística aplicable.	1,00	P2

TIPOS DE SOPORTE DEL TRABAJO*		C <sub>2</sub>
1	Soporte digital	1,0
2	Soporte en papel**	1,2

(\*) Las **Normas de Visado de Trabajos Profesionales** del CICCPC, aprobadas en el Consejo General del 3 de diciembre de 2015, establecen –norma PRIMERA, apartado 6– la excepcionalidad de la tramitación de los visados en papel.

(\*\*) De conformidad con el **Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial** del CICCPC, aprobado en el Consejo General del 21 de junio de 2018, todos los visados, incluso los de soporte en papel, para su validez deberán quedar registrados en el sistema informático –GESCOL– del CICCPC.



## NORMA REGLAMENTARIA PARA LA PERCEPCIÓN COLEGIAL POR VISADO (PCV)

## — ANEJO II —

## TIPOS DE OBRA Y ACTUACIONES

<b>TIPOS DE OBRA Y ACTUACIONES (Ordenado por disciplinas)</b>	
<b>1. CARRETERAS</b>	
01.01	Acondicionamiento y pavimentación de caminos
01.02	Afirmado de caminos y pistas
01.03	Aparcamientos en superficie
01.04	Autopistas y autovías
01.05	Carreteras y caminos
01.06	Conservación de carreteras
01.07	Estaciones y áreas de servicio y/o almacenamiento
01.08	Estudios de tráfico
01.09	Expropiaciones
01.10	Obras y enlaces viarios
01.11	Peaje
01.12	Señalización
<b>2. LÍNEAS FERROVIARIAS O DE METRO</b>	
02.01	Áreas de almacenamiento y terminales de carga
02.02	Catenarias
02.03	Estaciones de metro
02.04	Estaciones de ferrocarril
02.05	Ferrocarriles y tranvías
02.06	Funiculares
02.07	Metros y líneas subterráneas
02.08	Renovación y acondicionamiento de vía
02.09	Soterramiento de vía
02.10	Supresión de pasos a nivel de ferrocarril
<b>3. TRANSPORTES</b>	
03.01	Cargaderos e instalaciones de transbordo
03.02	Estaciones de autobuses
03.03	Hangares
03.04	Intercambiadores de transportes, puertos secos y zonas de actividades logísticas
03.05	Obras e instalaciones para el transporte y comunicación o similares
03.06	Teleféricos
03.07	Telesillas
03.08	Transportes especiales
03.09	Transportes por cable
<b>4. TRANSPORTES POR TUBERÍA</b>	
04.01	Gasoductos y oleoductos no urbanos
<b>5. OBRAS HIDRÁULICAS</b>	
05.01	Abastecimientos de agua (Conducciones y distribución)
05.02	Acueductos
05.03	Balsas de regulación
05.04	Cálculos estructurales de tuberías
05.05	Canales y acequias
05.06	Captación de aguas
05.07	Chimeneas de equilibrio
05.08	Colectores y sifones
05.09	Compuertas de presas
05.11	Corrección de torrentes sin tratamientos especiales (Anclajes, gunitados, etc.)
05.12	Cubrimiento de cauces
05.13	Encauzamientos con obras de fábrica
05.14	Encauzamientos sin obras de fábrica
05.15	Estaciones de bombeo
05.16	Estudios hidráulicos o hidrológicos
05.17	Golpe de ariete
05.18	Grandes presas
05.19	Pequeñas presas y azudes
05.20	Regadíos



**TIPOS DE OBRA Y ACTUACIONES (Ordenado por disciplinas)****6. OBRAS MARÍTIMAS**

06.01	Acondicionamiento de obras portuarias para su explotación
06.02	Balizamientos
06.03	Diques de abrigo
06.04	Diques flotantes
06.05	Diques secos
06.06	Dragados
06.07	Diques de alba
06.08	Emisarios submarinos
06.09	Escolleras
06.10	Estaciones marítimas
06.11	Estudios de fondos marinos
06.12	Faros
06.13	Lonjas de pescado
06.14	Muelles, varaderos
06.15	Pantalanés
06.16	Puertos comerciales
06.17	Puertos deportivos
06.18	Puertos pesqueros
06.19	Rampas de atraque
06.20	Tinelados

**7. PUENTES**

07.01	Pasarelas peatonales
07.02	Pasos elevados v subterráneos
07.03	Pontones
07.04	Pruebas de carga
07.05	Puentes
07.06	Viaductos

**8. GEOTECNIA Y CIMIENTOS**

08.01	Cimentaciones directas
08.02	Cimentaciones especiales, pilotajes
08.03	Consolidación de terrenos con tratamientos especiales, inyecciones y anclajes
08.04	Desecación, saneamiento de terrenos v rebajamiento de nivel freático
08.05	Estabilidad de taludes sin tratamientos especiales
08.06	Estudios de canteras
08.07	Movimientos de tierras
08.08	Muros anclados
08.09	Muros no anclados
08.10	Precargas
08.11	Recalces v micropilotes
08.12	Subfluviales
08.13	Tablestacas v muros pantalla
08.14	Túneles, construcciones subterráneas
08.15	Voladuras

**9. OBRAS ENERGÉTICAS E INDUSTRIALES**

09.01	Carriles de rodadura de puentes v pórticos grúa
09.02	Centrales de aprovechamiento de energía, subestaciones v líneas eléctricas
09.03	Chimeneas industriales
09.04	Minicentrales eléctricas
09.05	Molinos hidráulicos
09.06	Naves para industrias, almacenes, talleres
09.07	Naves para instalaciones frigoríficas
09.08	Naves para prefabricados de hormigón armado v pretensado
09.09	Parques eólicos
09.10	Planta de cogeneración de energía eléctrica
09.11	Torres de refrigeración



**TIPOS DE OBRA Y ACTUACIONES (Ordenado por disciplinas)****10. OBRAS VARIAS**

10.01	Aparcamientos elevados
10.02	Aparcamientos subterráneos
10.03	Asistencia de aseguramiento de la calidad
10.04	Cerramientos
10.05	Cubiertas
10.06	Demoliciones
10.07	Depósitos
10.08	Edificios
10.09	Estructuras de hormigón
10.10	Estructuras especiales
10.11	Estructuras metálicas
10.12	Estudios dinámicos
10.13	Instalaciones auxiliares de obra
10.14	Obras civiles en instalaciones diversas
10.15	Parques de almacenamiento de áridos y minerales
10.16	Pistas de karts
10.17	Plantas de hormigón
10.18	Silos

**11. MEDIOAMBIENTE**

11.01	Alcantarillado y saneamiento
11.02	Campings
11.03	Cetáreas y depuradoras de mariscos
11.04	Defensa de márgenes de ríos sin incluir muros
11.05	Defensa y regeneración de costas y playas
11.06	Estaciones de tratamiento de agua potable y potabilizadoras
11.07	Estaciones de depuración de aguas residuales y estaciones de tratamiento de lodos
11.08	Desaladoras, desalinizadoras
11.09	Escalas de peces
11.10	Estudios de evaluación de impacto ambiental
11.11	Fosas sépticas
11.12	Granjas marinas
11.13	Incineradoras
11.14	Instalaciones de acuicultura
11.15	Instalaciones de residuos y vertederos
11.16	Limpieza de alcantarillados
11.17	Obras e instalaciones dedicadas al cultivo o recuperación de fauna marina
11.18	Parque de moluscos
11.19	Paseos marítimos
11.20	Piscifactorías
11.21	Playas artificiales
11.22	Remodelación y/o recuperación de banco marisquero
11.23	Vertederos controlados

**12. OBRAS Y SERVICIOS URBANOS**

12.01	Campos y pistas de deportes, piscinas y otras instalaciones deportivas y de ocio
12.02	Cementerios
12.03	Cerramientos de fincas
12.04	Instalaciones telefonía móvil
12.05	Ordenación de tráfico en núcleos urbanos
12.06	Parques y jardines
12.07	Pavimentaciones
12.08	Plazas y espacios libres
12.09	Redes de distribución gas y electricidad
12.10	Urbanizaciones

**13. EDIFICACIÓN SEGÚN LOE 38/1999**

13.01	Proyecto parcial/Dirección de obra parcial según LOE
13.02	Colaboración, según LOE
13.03	Edificios, según LOE
13.04	Naves para industrias, almacenes, talleres, según LOE
13.05	Naves para instalaciones frigoríficas, según LOE
13.06	Naves para prefabricados de hormigón armado y pretensado, según LOE
13.07	ITE e informes de evaluación de edificios
13.08	Certificación energética



Para facilitar la localización de un tipo de obra determinado, a continuación, se incluyen, repetidos, los cuadros anteriores ordenados alfabéticamente.

<b>TIPOS DE OBRA Y ACTUACIONES (Ordenado alfabéticamente)</b>	
05.01	Abastecimientos de aguas (conducciones y distribución)
06.01	Acondicionamiento de áreas portuarias para su explotación
01.01	Acondicionamiento y pavimentación de caminos
05.02	Acueductos
01.02	Afirmado de caminos y pistas
11.01	Alcantarillado y saneamiento
10.01	Aparcamientos elevados
01.03	Aparcamientos en superficie
10.02	Aparcamientos subterráneos
02.01	Áreas de almacenamiento y terminales de carga
10.03	Asistencia de aseguramiento de la calidad
01.04	Autopistas y autovías
06.02	Balizamientos
05.03	Balsas de regulación
05.04	Cálculos estructurales de tuberías
11.02	Campings
12.01	Campos y pistas de deportes, piscinas y otras instalaciones deportivas y de ocio
05.05	Canales y acequias
05.06	Captación de aguas
03.01	Cargaderos e instalaciones de transbordo
01.05	Carreteras y caminos
09.01	Carriles de rodadura de puentes y pórticos grúa
02.02	Catenarias
12.02	Cementerios
09.02	Centrales de aprovechamiento de energía, subestaciones y líneas eléctricas
10.04	Cerramientos
12.03	Cerramientos de fincas
13.08	Certificación energética
11.03	Cetáreas y depuradoras de mariscos
05.07	Chimeneas de equilibrio
09.03	Chimeneas industriales
08.01	Cimentaciones directas
08.02	Cimentaciones especiales, pilotajes
13.02	Colaboración, según LOE
05.08	Colectores y sifones
05.09	Compuertas de presas
01.06	Conservación de carreteras
08.03	Consolidación de terrenos con tratamientos especiales, inyecciones y anclajes
05.10	Corrección de torrentes con tratamientos especiales
05.11	Corrección de torrentes sin tratamientos especiales (Anclajes, gunitados, etc.)
10.05	Cubiertas
05.12	Cubrimiento de cauces
11.04	Defensa de márgenes de ríos sin incluir muros
11.05	Defensa y regeneración de costas y playas
10.06	Demoliciones
10.07	Depósitos
11.08	Desaladoras, desalinizadoras
08.04	Deseccación, saneamiento de terrenos y rebajamiento de nivel freático
06.03	Diques de abrigo
06.04	Diques flotantes
06.05	Diques secos
06.06	Dragados
06.07	Diques de alba
10.08	Edificios
13.03	Edificios, según LOE
06.08	Emisarios submarinos
05.13	Encauzamientos con obras de fábrica
05.14	Encauzamientos sin obras de fábrica
11.09	Escalas de peces
06.09	Escolleras



**TIPOS DE OBRA Y ACTUACIONES (Ordenado alfabéticamente)**

08.05	Estabilidad de taludes sin tratamientos especiales
03.02	Estaciones de autobuses
05.15	Estaciones de bombeo
11.07	Estaciones de depuración de aguas residuales y estaciones de tratamiento de lodos
02.04	Estaciones de ferrocarril
02.03	Estaciones de metro
11.06	Estaciones de tratamiento de agua potable y potabilizadoras
06.10	Estaciones marítimas
01.07	Estaciones y áreas de servicio y/o almacenamiento
10.09	Estructuras de hormigón
10.10	Estructuras especiales
10.11	Estructuras metálicas
08.06	Estudios de canteras
11.10	Estudios de evaluación de impacto ambiental
06.11	Estudios de fondos marinos
01.08	Estudios de tráfico
10.12	Estudios dinámicos
05.16	Estudios hidráulicos o hidrológicos
01.09	Expropiaciones
06.12	Faros
02.05	Ferrocarriles y tranvías
11.11	Fosas sépticas
02.06	Funiculares
04.01	Gasoductos y oleoductos no urbanos
05.17	Golpe de ariete
05.18	Grandes presas
11.12	Granjas marinas
03.03	Hangares
11.13	Incineradoras
10.13	Instalaciones auxiliares de obra
11.14	Instalaciones de acuicultura
11.15	Instalaciones de residuos y vertederos
12.04	Instalaciones telefonía móvil
03.04	Intercambiadores de transportes, puertos secos y zonas de actividades logísticas
13.07	ITE e informes de evaluación de edificios
11.16	Limpieza de alcantarillados
06.13	Lonjas de pescado
02.07	Metros y líneas subterráneas
09.04	Minicentrales eléctricas
09.05	Molinos hidráulicos
08.07	Movimientos de tierras
06.14	Muelles, varaderos
08.08	Muros anclados
08.09	Muros no anclados
09.06	Naves para industrias, almacenes, talleres
13.04	Naves para industrias, almacenes, talleres, según LOE
09.07	Naves para instalaciones frigoríficas
13.05	Naves para instalaciones frigoríficas, según LOE
09.08	Naves para prefabricados de hormigón armado y pretensado
13.06	Naves para prefabricados de hormigón armado y pretensado, según LOE
10.14	Obras civiles en instalaciones diversas
11.17	Obras e instalaciones dedicadas al cultivo o recuperación de fauna marina
03.05	Obras e instalaciones para el transporte y comunicación o similares
01.10	Obras y enlaces viarios



**TIPOS DE OBRA Y ACTUACIONES (Ordenado alfabéticamente)**

12.05	Ordenación de tráfico en núcleos urbanos
06.15	Pantalanes
10.15	Parques de almacenamiento de áridos y minerales
11.18	Parques de moluscos
09.09	Parques eólicos
12.06	Parques y jardines
07.01	Pasarelas peatonales
11.19	Paseos marítimos
07.02	Pasos elevados y subterráneos
12.07	Pavimentaciones
01.11	Peaje
05.19	Pequeñas presas y azudes
11.20	Piscifactorías
10.16	Pistas de karts
09.10	Planta de cogeneración de energía eléctrica
10.17	Plantas de hormigón
11.21	Playas artificiales
12.08	Plazas y espacios libres
07.03	Pontones
08.10	Precargas
13.01	Proyecto parcial / Dirección de obra parcial, según LOE
07.04	Pruebas de carga
07.05	Puentes
06.16	Puertos comerciales
06.17	Puertos deportivos
06.18	Puertos pesqueros
06.19	Rampas de atraque
08.11	Recalces y micropilotes
12.09	Redes distribución gas y electricidad
05.20	Regadíos
11.22	Remodelación y/o recuperación de banco marisquero
02.08	Renovación y acondicionamiento de vía
01.12	Señalización
10.18	Silos
02.09	Soterramiento de vía
08.12	Subfluviales
02.10	Supresión de pasos a nivel de ferrocarril
08.13	Tablestacas y muros pantalla
03.06	Teleféricos
03.07	Telesillas
06.20	Tinglados
09.11	Torres de refrigeración
03.08	Transportes especiales
03.09	Transportes por cable
08.14	Túneles, construcciones subterráneas
12.10	Urbanizaciones
11.23	Vertederos controlados
07.06	Viaductos
08.15	Voladuras

